



## **NOTIFICACIÓN**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

### **3.- INSTANCIAS PRESENTADAS POR LOS VECINOS**

- Vista instancia presentada por los Grupos Municipales UPN y CPV, de fecha 2 de Agosto de 2021 (número de entrada 1167/2021), en la que solicita tener por presentada para su debate y votación, la siguiente propuesta:

*La problemática de la Zona Básica de Salud de Valtierra-Cadreita, que incluye a nuestra localidad, es especialmente preocupante, al quedar en estos días sin cubrir 4 plazas de médico, 3 de médico de Atención Primaria y 1 del Servicio de Urgencias Rurales, situación que se ha visto precipitada por la incorporación de 3 médicos que formaban parte del equipo del área Valtierra-Cadreita a plazas fijas en La Rioja tras la Resolución de la OPE de dicha comunidad, además de otro de los médicos que ha dejado la plaza que ocupaba.*

*El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra no ha implantado ninguna medida para cubrir la ausencia de estos médicos, ya que era una situación prevista, puesto que ya se sabía que estos médicos habían sacado plaza en La Rioja, que se iban a ir, y se podía haber planificado con anterioridad.*

*A la falta de médicos en nuestro pueblo, hay que sumarle la saturación en Atención Primaria, falta de sustitutos en periodo vacacional, por el claro empeoramiento en consultas y revisiones que se van atrasando, y por una quinta ola de la pandemia con múltiples quejas por retrasos en el rastreo de contactos directos.*

*Las dificultades para recibir atención médica en nuestra zona como consecuencia de la falta de profesionales y de un modelo de triaje administrativo indiscriminado y de atención no presencial, están produciendo malestar en los vecinos de la localidad.*

*Malestar también que sufre el personal sanitario de Atención primaria, ya saturado y al límite, con vacantes sin cubrir de corta y larga duración y falta de sustituciones en periodo estival, esta tensión recae también en el personal administrativo incapaz de dar respuesta a las demandas sanitarias de la población y que se encuentran con las quejas directas de los pacientes.*

*A todo esto hay que sumarle el incremento en las listas de espera en determinadas especialidades en el Hospital Reina Sofía.*



Por todo ello, SE ACUERDA, con el voto en contra de Doña Victoria Montori Mateo:

**Primero.-** Instar al Gobierno de Navarra a que cubra de manera inmediata, las plazas médicas que actualmente se encuentran vacantes y sin ocupar en Zona Básica de Salud Valtierra-Cadreita, y en los consultorios de los municipios pertenecientes a esta zona.

**Segundo.-** Requerir al Gobierno de Navarra que de manera urgente retome la atención presencial en nuestros consultorios y que dé una respuesta de forma adecuada a las necesidades de la población.

**Tercero.-** Solicitar al Gobierno de Navarra que desarrolle e implante medidas estructurales que consigan atraer y retener médicos en zonas rurales de Navarra, como la de nuestra área de salud Valtierra-Cadreita

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia y a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

**Quinto.-** Dar a conocer este acuerdo a toda la ciudadanía de Valtierra, a través de los medios de comunicación locales.

*Contra el presente acuerdo-que no es firme en vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:*

*1.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación expresa del de alzada.*

*3.- Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8,1 y 10,1*



*de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

En Valtierra, a 25 de agosto de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Manuel Resa Conde

Javier San Miguel Puig

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA  
AVDA. CARLOS III, Nº 2  
31002 PAMPLONA (NAVARRA)

